



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOBRO DE DEUDAS DE IFEMA. EXP. - 22/020-
2000019386**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
MADRID, Septiembre 2022**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

IFEMA MADRID tiene establecido una gestión propia de cobro antes, durante y después de los distintos actos que se celebran en IFEMA MADRID, utilizando distintos medios que, en consecuencia, hace que tenga IFEMA MADRID un porcentaje bajo de impagados.

No obstante, como en todas las compañías, se produce un número de impagados, por lo que se requiere la contratación de una empresa especializada en recobro de deudas.

Para el desarrollo del servicio se estable tres tipos de procedimientos de reclamación del recobro:

- A) Amistoso
- B) Proceso monitorio
- C) Proceso Verbal, ordinario o cambiario

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.1. Desarrollo del Servicio.-

IFEMA MADRID para el desarrollo del servicio decidirá que expedientes de impagados cederá al adjudicatario, así como en qué momento trasladará la documentación necesaria de los expedientes cedidos para su tramitación.

IFEMA MADRID ha establecido tres tipos de procedimientos de reclamación del recobro de los impagos de las empresas, Amistoso, procedimiento monitorio y proceso verbal, ordinario o cambiario, los mismos se detallan a continuación:

Procedimiento Amistoso.-

Este procedimiento consiste en que la empresa adjudicataria de este servicio, comprobará que la empresa deudora continúa en funcionamiento y, una vez verificado, se procederá a una prospección sobre el estado del débito, enviando cartas o realizando gestiones telefónicas con el deudor para determinar si puede recobrase el importe pendiente por esta vía (amistosa) o si existe algún tipo de circunstancia que pudiera dar lugar a una posterior oposición en el juicio.

Procedimiento monitorio.-

El procedimiento monitorio consiste en una prueba documental básica donde IFEMA MADRID le entregue al adjudicatario distintas documentaciones, ya sea, histórico de reclamaciones realizadas o facturas, que justifiquen un saldo pendiente, ya sea, cualquier documento firmado por el deudor, o con su sello, facturas, albaranes, certificaciones, telefax, e-mails y en resumen, cualquiera que suponga un indicio probable de prueba para llevar a cabo el proceso de recobro de la deuda. Para ello, IFEMA MADRID establece las fases siguientes:

- El adjudicatario deberá realizar un análisis de la documentación entregada por IFEMA MADRID, para comprobar que es la adecuada para entablar acciones legales contra el deudor.
- En primer lugar, el adjudicatario deberá realizar la reclamación de la deuda por la vía amistosa. En caso de no llegar a su cobro, se procederá a la presentación de la demanda.
- Posteriormente, el adjudicatario realizará la admisión de la demanda. Puede que en algunos juzgados sea preceptiva la asistencia de procurador.

El adjudicatario se encargará de buscar a un procurador para la prestación del servicio e indicará los costes a IFEMA MADRID, para su aprobación.

- Por último, se emplaza al demandado, que podrá actuar de tres formas:

- ✓ Paga: Por lo que se le da por finalizado el procedimiento.
- ✓ No contesta: Se procede a la Ejecución de la demanda.
- ✓ Se opone: Se traslada el expediente a un procedimiento verbal u ordinario, en función de la cuantía.

En los casos en que la empresa deudora se ha liquidado e IFEMA MADRID requiera las cantidades debidas, el adjudicatario exigirá la responsabilidad a los administradores de la sociedad, por lo tanto, el adjudicatario podrá interponer un procedimiento, ya sea un juicio verbal u ordinario en función de la cuantía.

El adjudicatario informará a IFEMA MADRID de los gastos ante un posible procedimiento verbal u ordinario (tasas, procurador, embargos, etc.), incluyendo plazos de pago, para que IFEMA MADRID decida sin coste alguno, iniciar un procedimiento verbal u ordinario. En caso que IFEMA MADRID decida no presentarse a un procedimiento verbal u ordinario, el adjudicatario no recibirá remuneración por las cantidades correspondiente al coste fijo de este expediente.

Procedimiento verbal, ordinario u cambiario.-

Se establece los siguientes procedimientos según la cuantía:

- El procedimiento verbal, es un procedimiento que se llevará a cabo por el adjudicatario, para aquellos expedientes en que las reclamaciones son por un importe igual o inferior a 6.000 euros.
- El procedimiento ordinario, es un procedimiento que se llevará a cabo por el adjudicatario, para aquellos expedientes en que las reclamaciones son por un importe superior a 6.000 euros.
- El procedimiento cambiario, es un procedimiento que se llevará a cabo por el adjudicatario, para aquellos expedientes en que las reclamaciones de efectos (pagares o cheques) han sido impagadas.

IFEMA MADRID, decidirá que expedientes de impagados, irán por estos procedimientos (verbal, ordinario o cambiario), sin requerir anteriormente un proceso monitorio.

El adjudicatario informará, previamente a IFEMA MADRID, de los gastos que tuviesen lugar en caso de que se lleven a cabo procedimientos verbales u ordinarios (tasas, procurador, embargos, etc..), incluyendo plazos de pago, para que IFEMA MADRID decida sin coste alguno, de iniciar alguno de estos dos tipos de procedimientos.

Para todos los procedimientos, el adjudicatario deberá informar a IFEMA MADRID de cada uno de los pasos en cada uno de los expedientes a través de e-mail, sin perjuicio de poder consultar el histórico de cada expediente a través de los medios que disponga la empresa adjudicataria, pero siempre que sea de forma on-line, vía Internet con usuarios y claves.

Para ello, el ofertante debe indicar en su propuesta técnica, que deberá incorporar en el sobre o archivo electrónico N° 2, las vías de comunicación que dispone la empresa para el desarrollo del servicio, siempre y cuando se realice por medios online.

3. RECOBRO INTERNACIONAL.-

IFEMA MADRID requiere gestiones de recobro fuera del territorio nacional, ampliando en el ámbito de la Unión Europea, o la propuesta ofertada en el sobre o archivo electrónico N°2 por el licitador que resulte adjudicatario de este servicio a otros países fuera del ámbito de la Unión Europea.

Para llevar a cabo el proceso de recobro de estos expedientes, el adjudicatario del servicio será quien proponga a IFEMA MADRID las acciones necesarias (judiciales o amistosas), con el fin de tener como único objetivo el éxito del recobro.

IFEMA MADRID entregará al adjudicatario toda la documentación relativa al cliente, histórico de reclamaciones realizadas o facturas, que justifiquen un saldo pendiente por ejemplo, cualquier documento firmado por el deudor, o con su sello, facturas, albaranes, certificaciones, telefax, e-mails y en resumen, cualquier documento que suponga un indicio probable de prueba.

El adjudicatario del servicio, antes de comenzar con algún tipo de procedimiento ya sea por vía amistosa o vía judicial de reclamación de la deuda, comprobará que la empresa deudora continúa en funcionamiento y, además verificará que con la documentación entregada por IFEMA MADRID, es suficiente para emprender acciones en el país del deudor.

IFEMA MADRID ha establecido un importe mínimo de 3.000 euros para el inicio de gestiones de recobro de deudas, aunque el adjudicatario valorará si procede la reclamación de saldos inferiores a estos importes pendientes, en base a los gastos que se puedan ocasionar para su resolución.

En el recobro internacional, el adjudicatario devengará la comisión por los importes efectivamente recobrados, parciales o totales. El porcentaje de la comisión que oferte el licitador para este servicio, incluirá todos los gastos que se puedan generar por motivo de la misma.

4. CÁLCULO DE LAS COMISIONES.-

Para el cálculo de las comisiones, se tomará como referencia la antigüedad de la deuda, fecha de finalización del evento.

El importe de la deuda inicial corresponderá con la cifra comunicada por IFEMA MADRID al adjudicatario, es decir, no se incluirá intereses de demora u otros gastos generados por los procedimientos de recobro (tasas, procurador, embargos, etc..), sin embargo, el

importe comisionado, será sobre el final cobrado (incluyendo intereses de demora y quitas).

En los casos de un procedimiento monitorio que pase a un procedimiento verbal u ordinario, la liquidación de las comisiones vendrá dado por los porcentajes del último procedimiento llevado a cabo.

En el caso de recobro internacional, la comisión se devengará solo por los importes efectivamente recobrados, parciales o totales. La comisión que se proponga por el adjudicatario para este servicio, incluirá todos los gastos que se puedan generar por motivo de la misma.

Si el adjudicatario considera un deudor imposible de cobrar, y no se realiza ninguna acción por su parte, y a posteriori, lo cobrase IFEMA MADRID, el adjudicatario no tendría derecho a comisión alguna de la cantidad cobrada.

Los porcentajes de comisión así como los importes por inicio de tramitación y ejecución propuestos por el adjudicatario en su oferta económica, se mantendrán fijos durante el periodo de vigencia del contrato, así como en sus posibles prórrogas.

En caso de finalización del presente contrato, aquellos expedientes que estén ya asignados al adjudicatario, continuarán su tramitación hasta un máximo de 6 meses contados a partir de la finalización del contrato, para realizar todas aquellas gestiones relativas a su recobro y para todos los procedimientos que puedan emprenderse para el mismo (monitorios, verbales u ordinarios) hasta la obtención del mismo o el archivo definitivo.

5. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

6. PERSONA DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

[Preguntas frecuentes: https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes](https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes)

[Manual de uso de la plataforma:](#)

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Marisa Cruz o Jara Mora . Telef: 91 722 57 05 , 91 722 57 23e-mail: marisac@ifema.es ; jmora@ifema.es